



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.456

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°165.....	5
Resolución del D.E.M. N°166.....	6
Resolución del D.E.M. N°167.....	7
Resolución del D.E.M. N°168.....	8
Resolución del D.E.M. N°169.....	9
Resolución del D.E.M. N°170.....	10
Resolución del D.E.M. N°171.....	11
Resolución del D.E.M. N°172.....	12
Resolución del D.E.M. N°173.....	13
Resolución del D.E.M. N°174.....	14
Resolución del D.E.M. N°175.....	15
Resolución del D.E.M. N°176.....	16
Resolución del D.E.M. N°177.....	17
Resolución del D.E.M. N°178.....	18
Resolución del D.E.M. N°179.....	19
Resolución del D.E.M. N°180.....	20
Resolución del D.E.M. N°181.....	21
Resolución del D.E.M. N°182.....	22
Resolución del D.E.M. N°183.....	23
Resolución del D.E.M. N°184.....	24
Resolución del D.E.M. N°185.....	25
Resolución del D.E.M. N°186.....	26
Resolución del D.E.M. N°187.....	27
Resolución del D.E.M. N°188.....	28

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCerono

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 165.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Mario Antonio SOSA, DNI 31.597.982, en el Expediente Administrativo Nro. 1476/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, pisos de entrenamiento encastrables de goma eva, elementos necesarios para brindar una mejor calidad de atención en el gimnasio "POWER FITNES" ubicado en calle San Martín N° 838, salón SITRAJ a cargo de quien suscribe el pedido.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar a los emprendedores vecinos de nuestra ciudad para que generen sus recursos con su propio trabajo.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000), al Sr. Mario Antonio SOSA, DNI 31.597.982.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANSAL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 166 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Manuel GAUNA, D.N.I. 30.257.017; en el Expediente Administrativo Nro. 1467/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) la Sra. Juan Manuel GAUNA, D.N.I. 30.257.017.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°

167 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Facundo Gabriel BLANCO, D.N.I. 43.266.104; en el Expediente Administrativo Nro. 1515/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Facundo Gabriel BLANCO, D.N.I. 43.266.104.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 168 . . .1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Elisa Catalina EYMANN, D.N.I. 23.613.172; en el Expediente Administrativo Nro. 1455/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Elisa Catalina EYMANN, D.N.I. 23.613.172.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 169.000

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Andrés AYALA, D.N.I. 26.515.446; en el Expediente Administrativo Nro. 1331/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000) al Sr. Ramón Andrés AYALA, D.N.I. 26.515.446.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 170.111

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Claudia Isabel TORRES, D.N.I. 42.742.806; en el Expediente Administrativo Nro. 1462/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Claudia Isabel TORRES, D.N.I. 42.742.806.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 1171...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club ATLETICO CENTENARIO a través de su Presidente, Sr. Fernando CANTERO – DNI 28.284.829; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club ATLETICO CENTENARIO a través de su Presidente, Sr. Fernando CANTERO – DNI 28.284.829.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023 .-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANTONIO ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 172.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club ATLETICO GENERAL BELGRANO, a través de su Presidente, Sr. Diego BERNARDONI – DNI 22.817.979; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club ATLETICO GENERAL BELGRANO, a través de su Presidente, Sr. Diego BERNARDONI – DNI 22.817.979.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023 .-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°

173

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club DEPORTIVO y RECREATIVO SANTA ROSA, a través de su Presidente, Sr. Ariel VALLEJOS – DNI 28.111.564; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club DEPORTIVO y RECREATIVO SANTA ROSA, a través de su Presidente, Sr. Ariel VALLEJOS – DNI 28.111.564.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°

174.00

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club SOCIAL y DEPORTIVO VICTORIA, a través de su Presidente, Sr. Claudio PENIZOTTO – DNI 18.379.947; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club SOCIAL y DEPORTIVO VICTORIA, a través de su Presidente, Sr. Claudio PENIZOTTO – DNI 18.379.947.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°

175

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club SPORTIVO SAN LORENZO, a través de su Presidente, Sr. Carlos ZARZA – DNI 31.236.598; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club SPORTIVO SAN LORENZO, a través de su Presidente, Sr. Carlos ZARZA – DNI 31.236.598.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 176.000

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club ATLETICO HURACAN, a través de su Presidente, Sr. Marcos ISUSI – DNI 14.523.211; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club ATLETICO HURACAN, a través de su Presidente, Sr. Marcos ISUSI – DNI 14.523.211.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 177 . 33

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club DEPORTIVO PATITAS, a través de su Presidente, Sr. Jorge ARCE – DNI 32.411.450; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club DEPORTIVO PATITAS, a través de su Presidente, Sr. Jorge ARCE – DNI 32.411.450.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 178.40

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club GENERAL SAN MARTIN, a través de su Presidente, Sr. Ricardo MERINO BROWN – DNI 28.397.211; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$ 188.000.-) al Club GENERAL SAN MARTIN, a través de su Presidente, Sr. Ricardo MERINO BROWN – DNI 28.397.211.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023 .-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 179.1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club ATLETICO y DEPORTIVO BARRACAS, a través de su Presidente, Sra. Marina FONTANA – DNI 30.213.943; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$ 188.000.-) al Club ATLETICO y DEPORTIVO BARRACAS, a través de su Presidente, Sra. Marina FONTANA – DNI 30.213.943.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023 .-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 180. J

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club DEPORTIVO y RECREATIVO VILLA DEL PARQUE, a través de su Presidente, Sr. Abel BORBA – DNI 4.996.864; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club DEPORTIVO y RECREATIVO VILLA DEL PARQUE, a través de su Presidente, Sr. Abel BORBA – DNI 4.996.864.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



23 MAY 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 181.14

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club SOCIAL y DEPORTIVO VILLA DOLORES, a través de su Presidente, Sr. Pedro IRIARTE – DNI 13.349.332; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000.-) al Club SOCIAL y DEPORTIVO VILLA DOLORES, a través de su Presidente, Sr. Pedro IRIARTE – DNI 13.349.332.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 182. . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO CAMPO DE MAYO, a través de su Presidente, Sra. Julia ARECO – DNI 37.801.783; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-) al Club SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO CAMPO DE MAYO, a través de su Presidente, Sra. Julia ARECO – DNI 37.801.783.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

183.111

RESOLUCIÓN N°

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club SOCIAL y DEPORTIVO LA CANTERA, a través de su Presidente, Sr. Hugo CANTERO – DNI 26.895.568; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$ 188.000.-) al Club SOCIAL y DEPORTIVO LA CANTERA, a través de su Presidente, Sr. Hugo CANTERO – DNI 26.895.568.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023 .-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

23 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGBU IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 184...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Club SOCIAL, DEPORTIVO y CULTURAL PASO DE LAS NIÑAS, a través de su Presidente, Sr. Ramón GONZALEZ – DNI 18.431.472; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año, el gasto que incurre cada jornada de fútbol, en especial, de las categorías formativas, como ser infantiles, quinta, sexta y séptima división.

Que, cada una de ellas conlleva en cada jornada las erogaciones por alquiler de cancha, ambulancia y árbitros.

Que es política de este DEM incentivar la participación en el deporte, en especial de niños y jóvenes de nuestra ciudad, para una correcta formación y recreación.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ciento setenta y dos mil (\$ 172.000.-) al Club SOCIAL, DEPORTIVO y CULTURAL PASO DE LAS NIÑAS, a través de su Presidente, Sr. Ramón GONZALEZ – DNI 18.431.472.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el artículo 1° será abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000.-), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2023 .-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN N° 185****VISTO:**

EL expte. N° 2370, Letra "R", Año 2016 promovido por **ROMERO Mario Raúl** DNI N° 7.825.860 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 212** terreno con frente a calle España N° 1243 de la Mensura N° 8037-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 17/06/2019, **El Libertador** de fecha 14/02/2020, 16/02/2020, 18/02/2020, 20/02/2020 y 22/02/2020 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 02/05/2023 y 04/05/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 212** Terreno con frente sobre Calle España N° 1243; Barrio Villa Belgrano Duplicado de Mensura N°: 8037-L del Agrimensor Nacional Contreras Ramón Humberto Aprobado Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en Fecha 30/06/2017; partiendo del punto A-D de frente a calle España que mide **14,20 m**; del punto D-C mide **49,75m**; del punto C-B mide **13,20 m**; del punto B-A mide **49,60m** cerrando así el polígono A-D-C-B-A; Superficie: **680,41 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Terreno Presuntamente Municipal; Sur: Ramona Rosa Torres, Ramón A. Flores y Terreno Presuntamente Municipal; Este: Terreno Presuntamente Municipal y al Oeste: Calle España **Partida Inmobiliaria: E1-15674-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

23 MAY 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANDRÉS ARROYO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN N° 18.611****VISTO:**

EL expte. N° 316, Letra "G", Año 2015 promovido por **GONZALEZ María Angélica DNI N° 24.809.153** Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 236** terreno con frente a calle Caá Guazú N° 375 de la Mensura N° 7243-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2°** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 24/04/2023, **El Libertador** de fecha 01/03/2022, 02/03/2022, 04/03/2022, 05/03/2022 y 06/03/2022 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 23/02/2022 y 24/02/2022 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 236**: Terreno con frente sobre calle Caá Guazú N° 375, entre calles Domingo French y Martín Rodríguez del Duplicado de **Mensura 7243-L** del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina de fecha 06/12/2013; que mide: **10,74 m.** de frente al Sur sobre calle Caá Guazú, **10,01 m** de contra frente sobre su lado Norte; **38,55 m** de fondo al Este y **39,18 m** de contra fondo al Oeste; **Superficie: 401,65 m²** según plano de mensura. -**Linderos: Norte:** Terreno Municipal Sur: Calle Caá Guazú **Este:** Lidia Carmen Corrales **Oeste:** terreno Municipal **Partida Inmobiliaria: E1-14742-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 23 MAY 2023

Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



187...

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

EL expte. N° 082, Letra "G", Año 2023 promovido por **GIROTTTO Silvina Elizabeth DNI N° 37.586.530** Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 32** terreno con frente a calle Vieytes N° 430 de la Mensura N° 9243-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/04/2023, **El Libertador** de fecha 14/04/2023, 15/04/2023, 16/04/2023, 17/04/2023 y 18/04/2023 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 27/04/2023 y 28/04/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 32** terreno con frente a calle Juan Pujol S/N°, de la Mensura N° 9243-L, del Agrimensor Cesar H. Khouri; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/11/2022; que **mide**: Segmento **A-B 10,62m.**, Segmento **B-C 3,11 m**, Segmento **C-D 2,11m.**, Segmento **D-E 9,71m.**, Segmento **E-F 1,75m.**, Segmento **F-G 11,26 m**. Segmento **G-H 12,55m.** y Segmento **H-A 5,48m.**, cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-G-H-A Superficie: 188,78m²**, **Linderos: Norte:** Calle Vieytes; **Sur:** Pos. López Miriam Carolina; **Este:** Pos. Aguirre Selva Nadia Antonella y **Oeste:** Pos. Pajares José Antonio. **Partida Inmobiliaria: E1-17360-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 23 MAY 2023

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N°...188

VISTO:

EL expte. N° 060, Letra "A", Año 2023 promovido por AGUIRRE Selva Antonella DNI N° 37.288.679 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 32 terreno con frente a calle Vieytes y Juan Pujol de la Mensura N° 9242-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días Boletín Oficial Municipal, de fecha 10/04/2023, El Libertador de fecha 14/04/2023, 15/04/2023, 16/04/2023, 17/04/2023 y 18/04/2023 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 27/04/2023 y 28/04/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 32 terreno con frente a calle Juan Pujol y Vieytes, de la Mensura N° 9242-L, del Agrimensor Cesar H. Khouri; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/11/2022; que mide: Segmento A-B 11,71m., Segmento B-C 1,88 m, Segmento C-D 9,48m., Segmento D-E 14,82m., Segmento E-F 9,71m., Segmento F-G 2,11 m. y Segmento G-A 3, 11m., cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-A Superficie: 178,10m², Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Pos. López Miriam Carolina; Este: Calle Juan Pujol y Oeste: Pos. Giroto Silvina Elizabeth. Partida Inmobiliaria: E1-17359-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 23 MAY 2023

Dr. MIGUEL ANGELO IRIBARREN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía